



869

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

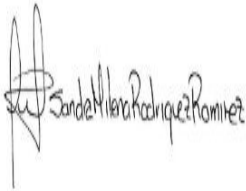
Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta y/o no existe personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en derecho con experiencia profesional relacionada de veinticuatro (24) meses en contratación estatal y/o asesoría jurídica y/o Derecho Administrativo y/o supervisión y/o elaboración de documentos jurídicos y demás temas jurídicos relacionados tanto en el sector público como privado y/o su equivalencia, para la Dirección de Energía Eléctrica.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en derecho con experiencia profesional relacionada de veinticuatro (24) meses en contratación estatal y/o asesoría jurídica y/o Derecho Administrativo y/o supervisión y/o elaboración de documentos jurídicos y demás temas jurídicos relacionados tanto en el sector público como privado y/o su equivalencia, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en el memorando con radicado No. 3-2023-012014 del 23 de mayo de 2023, por parte de la Dirección de Energía Eléctrica se evidencia que el objeto del contrato es: **“ Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente el seguimiento a la ejecución de proyectos del sector de energía eléctrica”**.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 25 del mes de mayo de 2023, para efectos de la respectiva contratación.

Atentamente,



Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora
Subdirección de Talento Humano

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:
Diana Carolina Saavedra Herrera - (dcsaavedra@minenergia.gov.co)

Elaboró: Ivonne Maritza Ruiz Hernández
Revisó: Julián Felipe Aguilar Arboleda
Aprobó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez